CONTRATO Nº 11/2017

ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2017

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil N.º 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MENEVA S.R.L.** domiciliado en 25 de Mayo 452 c/ México, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO, con Cédula de Identidad Civil Nº 921.153**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310 objeto del gasto específico Productos Alimenticios, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID N.º 328.334.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 140/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Monto Minimo	Monto Maximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
APOYO ESTRATEGICO Y FUNCIONAL DEL MDN										
4	Yerba mate en Paquetes de 500 grs medicinal	1	Unidad	Paquete	576.000	1.152.000	Campesino	Nacional	7.600	7.600
5	Leche entera liquido en cartón de 1 litro	1	Litro	Unidad	1.296.000	2.592.000	Lactolanda	Nacional	5.550	5.550
6	Cajas de Te de Anís con 25 sobres	1	Unidad	Caja	135.000	270.000	Hierbapar	Nacional	7.500	7.500
7	Cajas de Te de Menta con 25 sobres	1	Unidad	Caja	77.000	154.000	Hierbapar	Nacional	5.500	5.500
8	Cajas de Te de Boldo con 25 sobres	1	Unidad	Caja	93.000	186.000	Hierbapar	Nacional	6.000	6.000
9	Cajas de Te de Manzanilla con 25 sobres	1	Unidad	Caja	109.000	218.000	Hierbapar	Nacional	6.500	6.500
10	Cajas de Te de Tilo con 25 sobres	1	Unidad	Caja	133.500	297.000	Hierbapar	Nacional	11.900	11.900
11	Cajas de Te deCocido	1	Unidad	Caja	135.000	270.000	La Abuelita	Nacional	8.500	8.500
12	Cajas de Te Negro	1	Unidad	Caja	45.000	90.000	Hierbapar	Nacional	10.900	10.900
15	Leche descremada en cartón de 1 litro	1	Litro	Unidad	1.209.600	2.419.200	Lactolanda	Nacional	5.550	5.550
16	Azúcar Blanca por kilogramos	1	Kilo	Paquete	760.000	1.520.000	Villalba	Nacional	6.000	6.000
17	Edulcorante líquido en frascos de 125 ml	1	Unidad	Frasco	120.000	240.000	Si diet	Argentina	8.000	8.000
18	Dulce de Durazno en Lata	1	Unidad	Lata	120.000	240.000	Piacere	Nacional	9.900	9.900
20	Gaseosas	1	Unidad	Litros	1.450.000	2.900.000	Coca Cola	Nacional	10.800	10.800
21	Jugo Natural	1	Litro	Tetrapack	500.000	1.000.000	Watts	Nacional	7.700	7.700
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO					**6.759.100**	**13.548.200**				
ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO										
22	Leche entera liquido en	1	Litro	Unidad	555.600	1.111.200	Lactolanda	Nacional	5.550	5.550

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

	cartón de 1 litro									
23	Azúcar Blanca por kilogramos	1	Kilo	Paquete	354.000	708.000	Villalba	Nacional	6.000	6.000
24	Naranja tipo injertada por kilo	1	Kilo	Kilo	94.444	188.888	Elegidos	Nacional	3.500	3.500
25	Galleta Molida	1	Kilo	Paquete	6.024	12.048	La Criolla	Nacional	5.000	5.000
26	Yogurt no dietético en vaso pequeño	1	Gramos	Unidad	227.304	454.608	Lactolanda	Nacional	1.500	1.500
27	Huevos de Gallina	1	Unidad	Unidad	185.760	371.520	Nurtri Huevos	Nacional	700	700
28	Queso natural tipo Paraguay	1	Kilo	Kilo	321.119	642.378	Lactolanda	Nacional	31.250	31.250
29	Papa por kilo	1	Kilo	Kilo	93.432	186.864	Elegidos	Nacional	4.500	4.500
30	Cebolla por kilo	1	Kilo	Kilo	77.400	154.800	Elegidos	Nacional	4.500	4.500
31	Tomate fresco por kilo	1	Kilo	Kilo	245.004	490.008	Elegidos	Nacional	7.000	7.000
32	Locote fresco por kilo	1	Kilo	Kilo	71.592	143.184	Elegidos	Nacional	7.000	7.000
33	Zanahoria fresca por kilo	1	Kilo	Kilo	84.072	168.144	Elegidos	Nacional	4.000	4.000
34	Zapallo fresco por kilo	1	Kilo	Kilo	42.240	84.480	Elegidos	Nacional	2.000	2.000
35	Banana por kilo	1	Kilo	Unidad	28.864	57.728	Elegidos	Nacional	3.600	3.600
36	Manzana por kilo	1	Kilo	Unidad	258.480	516.960	Elegidos	Nacional	10.000	10.000
37	Pera por kilo	1	Kilo	Unidad	200.880	401.760	Elegidos	Nacional	10.000	10.000
38	Limón por kilo	1	Kilo	Unidad	25.950	51.900	Elegidos	Nacional	5.000	5.000
39	Aceite Vegetal Comestible de girasol de 1 litro	1	Litro	Unidad	32.859	65.718	Natura	Argentina	13.400	13.400
41	Acelga fresca	1	Unidad	Unidad	180.000	360.000	Elegidos	Nacional	3.000	3.000
42	Espinaca	1	Unidad	Unidad	60.432	18.864	Elegidos	Nacional	2.000	2.000
43	Pollo (Pechugas)	1	Kilos	Unidad	186.874	373.748	K-zero	Nacional	9.700	9.700
44	Ajo	1	Unidad	Unidad	10.956	21.912	Elegidos	Nacional	2.000	2.000
45	Calabaza	1	Kilos	Unidad	10.165	20.330	Elegidos	Nacional	5.000	5.000
46	Arroz en paquete de 1 kilo	1	Kilos	Paquete	17.037	34.074	El Pais	Nacional	4.900	4.900
48	Poroto San Francisco por kilo	1	Kilos	Paquete	22.332	44.664	San Pedro	Nacional	9.000	9.000
49	Harina de maíz por kilo	1	Kilos	Paquete	6.609	13.218	KiKo	Nacional	5.250	5.250
50	Lenteja	1	Gramos	Paquete	31.892	63.784	Primicia	Nacional	12.000	12.000
51	Harina de trigo por kilo	1	Kilos	Paquete	3.823	7.646	Colonial	Nacional	2.800	2.800
52	Miel de aveja	1	Litro	Frasco	821.936	1.643.872	Tres Hermanas	Nacional	9.800	9.800
53	Pansito	1	Unidad	Paquete	93.324	186.648	La Criolla	Nacional	3.400	3.400
54	Mani Tostado	1	Kilo	Paquete	33.215	66.430	San Pedro	Nacional	11.900	11.900
55	Pomelo	1	Kilo	Unidad	45.822	91.644	Elegidos	Nacional	3.500	3.500

Mecanismo Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

56	Carne Molida	1	Kilo	Unidad	649.594	1.299.188	Meneva	Nacional	36.250	36.250
57	Surubi	1	Kilo	Unidad	62.400	124.800	El Triunfo	Nacional	66.250	66.250
58	Maiz Choclo	1	Lata	Lata	43.368	860.736	Norte	Nacional	3.250	3.250
59	Dulce de Durazno en Lata	1	Unidad	Lata	122.380	244.760	Piacere	Nacional	9.900	9.900
60	Balanceado para Ganado Vacuno, alta producción por kilo	1	Kilos	Paquete	250.000	500.000	Maximiliano	Nacional	2.500	2.500
61	Balanceado para Ganado Equino, alta producción por kilo	1	Kilos	Paquete	250.000	500.000	Maximiliano	Nacional	1.600	1.600
62	forrajes para Bobinos	1	Kilos	Paquete	250.000	500.000	San Pedro	Nacional	1.500	1.500
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO					**6.057.183**	**12.786.506**				

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los Bienes/servicios 03 (tres) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la orden de compra emitidas por la Convocante. El lugar de entrega será en la sede central del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección, Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

- **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y**
- **ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Junio de 2017.

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
MENEVA S.R.L
C.I.C. Nº 921.153
Contratista

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. N.º 297.461
Contratante